

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

Informe Final sobre Auditoría de Transacciones en la Universidad Arturo Prat de Iquique diciembre 2009



Fecha : 12 8 DIC 2009
Nº Informe : 54/09



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL TARAPACA
Unidad de Control Externo

C.E. N° 214/09.-

REMITE INFORME FINAL N° 54, DE 2009,
SOBRE FISCALIZACION QUE INDICA.

OFICIO N° **2981**

IQUIQUE, **28 DIC 2009**

El Contralor Regional de Tarapacá que suscribe, cumple con remitir a Ud., Informe Final N° 54, de 2009, sobre fiscalización realizada en esa casa de estudio.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,



JULIO ARREDONDO SOTO
Contralor Regional Tarapacá
Contraloría Regional Tarapacá

AL SEÑOR
RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

PREG. N° 1003/09

INFORME FINAL N° 54, DE 2009, SOBRE
AUDITORÍA PRACTICADA EN LA
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT.

IQUIQUE, 28 DIC 2009

En cumplimiento al Plan de Fiscalización de esta Contraloría Regional para el año 2009, se efectuó una Auditoría de Transacciones en la Universidad Arturo Prat, Sede Iquique, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2008 y el 30 de abril de 2009.

OBJETIVO

La auditoría tuvo por finalidad examinar los ingresos generados por concepto de cobro de aranceles de la Casa de Estudios Superiores, evaluar el proceso de adquisiciones y de control sobre el Activo Fijo, verificando el cumplimiento de la normativa legal vigente sobre la materia.

METODOLOGÍA

El trabajo se desarrolló conforme con los principios, normas y procedimientos de control aprobados por este Organismo Superior de Control incluyendo, por lo tanto, un estudio preliminar de los procedimientos de control interno en las áreas relacionadas, la aplicación de pruebas selectivas a los registros contables, verificación de la documentación legal de respaldo y la realización de otros medios técnicos en la medida que se estimó necesario en las circunstancias examinadas.

UNIVERSO Y MUESTRA

Para tales fines, se examinaron ingresos por la suma de M\$ 1.216.374.-, que equivale al 6% del total de ingresos del período sujeto a examen, que alcanzaron a los M\$ 18.387.041.-

En lo que corresponde a gastos, se examinó un total de M\$ 714.317.-, correspondiente a un 37% de las siguientes cuentas de gastos seleccionadas: arriendos; combustibles; equipos computacionales; maquinarias y equipos; material bibliográfico; materiales de docencia; servicio telefónico; y servicios externos, que totalizaron M\$ 1.950.342.-.

AL SEÑOR
JULIO ARREDONDO SOTO
CONTRALOR REGIONAL DE TARAPACÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PRESENTE

OCP/RFZ
A.T. N° 89/09



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Cabe señalar que con carácter de confidencial, mediante Oficio N° 2.699, de 23 de noviembre de 2009, fue puesto en conocimiento de la Autoridad Universitaria el Preinforme de Observaciones N° 54, de 2009, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante la remisión del Oficio UNAP/REC N° 299, de 07 de diciembre, emitido por el señor José López Vivar, Rector (S) de la Universidad Aturo Prat.

El análisis de las observaciones contenidas en el citado Preinforme, en conjunto con los antecedentes aportados por la Universidad en su respuesta, sirvieron de base para la elaboración del siguiente Informe Final.

I.- INGRESOS.

Para el desarrollo del examen se determinó como universo los ingresos generados por la Casa Central de la Universidad que se detallan a continuación, los que alcanzaron a M\$ 18.387.041.-:

Período	Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Universo \$
2008	11103	Aranceles de Matriculas	14.311.205.515.-
2009 (Abril)	11103	Aranceles de Matriculas	4.075.835.460.-
Total			18.387.040.975.-

De ese total se examinó la suma de M\$ 1.216.374.-, correspondiente a aranceles de las carreras con mayor demanda y costo, esto es: Pregrado de Derecho, Arquitectura e Ingeniería en Agronomía, tal como se detalla a continuación:

Código Carrera	Nombre de la Carrera	Cantidad de Alumnos	Ingresos Devengados Aranceles Carrera
2316	Derecho	645	769.375.100.-
2325	Arquitectura	329	313.667.040.-
2346	Ingeniería en Agronomía	115	133.331.900.-
Total			1.216.374.040.-

Fuente: Unidad de Aranceles y Cobranzas.

1.1.- Aspectos de Control Interno.-

1.1.1.- Funciones de la Unidad de Aranceles y Cobranzas.-

A esta Unidad le corresponde administrar los ingresos generados por matrículas y sus funciones se encuentran definidas en el Reglamento Orgánico de la Dirección General de Finanzas.

1.1.2.- Sobre Reglamento de Matrículas y Cobranzas.-

El Reglamento de Matrículas y Cobranzas regula aspectos tales como los procedimientos específicos de matrícula, la obtención del título, los abonos por créditos y becas, cobranzas, entre otros. Este fue aprobado por Decreto Exento de Rectoría N° 623, de 30 de junio de 2005.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

1.1.3.- Sobre Aranceles de Carreras.-

Los valores de aranceles de carreras de Pregrado, Técnicas y Planes Especiales para los años 2008 y 2009, fueron aprobados por los Decretos Exentos Nos. 328, de 03 de marzo de 2008, y 384, de 20 de marzo de 2009, de Rectoría, respectivamente.

1.2.- Examen de Cuentas.-

La fiscalización practicada al proceso de ingresos por aranceles, se centró en la verificación de la exactitud de atributos tales como validez, contabilización y respaldo documental.

En este contexto, se analizó la situación de la deuda que mantenían cien (100) alumnos al 30 de diciembre de 2008 y 30 de abril de 2009, respectivamente, a través de la documentación de respaldo y las cifras reflejadas en las correspondientes cuentas corrientes de los estudiantes muestreados. De dicha revisión se determinó lo siguiente:

1.2.1.- Ausencia de Pagaré - Mandatos, Carreras de Pregrado.-

A la Dirección General de Finanzas, a través de su Unidad de Aranceles y Cobranzas, le corresponde exigir a todos los alumnos un Pagaré - Mandato, el cual debe ser emitido semestralmente por el total del Arancel de la Carrera, a fin de documentar el saldo pendiente de pago. Pues bien, en los casos que se identifican en el Anexo N° 01 no se proporcionaron los citados pagarés, que en suma totalizan \$ 19.499.821.-

1.2.2.- Ausencia de Pagaré - Mandatos, Egresados.-

De acuerdo a la información proporcionada por la Unidad de Aranceles y Cobranzas, se pudo determinar que al 31 de diciembre de 2008, los alumnos egresados de las carreras examinadas totalizaban 131 (ciento treinta y uno), de acuerdo al siguiente detalle:

Universo			Muestra Examinada	
Código	Carrera	Egresados	Egresados	Porcentaje
2316	Derecho	104	14	13 %
2325	Arquitectura	13	5	38 %
2346	Ingeniería en Agronomía	14	4	29 %
	Totales	131	23	18 %

Efectuada una revisión a los antecedentes de respaldo de las cuentas corrientes correspondientes a los alumnos egresados, se pudo determinar la ausencia de Pagaré - Mandatos, de once (11) alumnos, equivalentes a \$ 6.845.625.-, cuyo detalle se exhibe en Anexo N° 02.

En respuesta a estas observaciones (1.2.1.- y 1.2.2.-), la Universidad proporcionó fotocopia de los pagarés observados como faltantes e hizo presente que varios de ellos se encontraban pagados, los cuales se habían devuelto a los alumnos, por lo que también adjuntó copias de las cartas de devolución, donde consta su recepción.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

En atención a las explicaciones y antecedentes proporcionados, corresponde dar por salvadas estas observaciones.

II.- GASTOS.

En lo que corresponde a los gastos, debe señalarse que el examen implicó verificar la legalidad de los mismos, la existencia de la documentación de respaldo respectiva, los cálculos aritméticos de los montos ofertados, adquiridos y contabilizados, la correcta imputación contable, así como también, la validación de los gastos en terreno. Asimismo, verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 19.886, que regula las operaciones de suministros y prestación de servicios.

2.1.- Aspectos de Control Interno.-

Las funciones de la Unidad de Adquisiciones se encuentran establecidas en el artículo 11º, Título III, de las Unidades y Secciones Dependientes, del Reglamento Orgánico de la Dirección General de Finanzas de la Universidad Arturo Prat. Luego, a través del Decreto Exento N° 1582, de 29 de octubre de 2008, de Rectoría, se aprobó el Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Universidad Arturo Prat.

Ahora bien, de acuerdo a los antecedentes citados previamente a la Unidad de Adquisiciones le corresponde, entre otras, desarrollar las siguientes funciones:

N/C	FUNCIONES
a.-	Elaborar y proponer el Plan Anual de Compras;
b.-	Realizar los procesos de compras, de acuerdo al Plan Anual y a las necesidades de la Universidad;
c.-	Velar y controlar que todos los procesos de compras se realicen de acuerdo a las normas establecidas en la Ley de Compras Públicas;
d.-	Preparar y proveer a la Universidad de contratos de suministros para la mayor cantidad de tipos de bienes que adquiere normalmente la Universidad;
e.-	Supervisar el estado de todas las compras e informar al usuario;
f.-	Realizar compras en el extranjero;
g.-	Administrar y hacer buen uso de los recursos otorgados al Jefe de Adquisiciones como caja chica;
h.-	Elaborar informes mensuales de la gestión de compras, a la Dirección General de Finanzas;
i.-	Apoyar, supervisar y controlar al personal a su cargo;
j.-	Preparar las bases para licitaciones públicas y asistir a la apertura de las mismas;
k.-	Controlar, otorgar y cerrar los accesos al Portal Electrónico de Mercado Público, informando a la Dirección General de Finanzas y a el o los sistemas informáticos que deben usar el personal a su cargo;
l.-	Informar oportunamente a las Unidades de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, cada vez que hace uso de la tarjeta de crédito para su registro contable presupuestario;
m.-	Mantener un expedito flujo de información con las unidades de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Sedes y Oficiales Administrativos de las Unidades Académicas; y,
n.-	Las demás que le asigne el Director General de Finanzas y los reglamentos de la Universidad.

El examen efectuado para verificar el cumplimiento de las funciones asignadas, permitió determinar los siguientes hechos:

2.1.1.- Inexistencia de un Plan Anual de Compras.-

Solicitado el Plan Anual de Compras, actividad señalada como la primera de las labores asignadas a la Unidad de Adquisiciones, se informó que éste no había sido elaborado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

Sin perjuicio de lo anterior, se pudo comprobar la existencia de tres (03) fichas de proyectos o adquisiciones relevantes para el año 2009. El primero de ellos, se refiere a la compra de material de docencia y administrativo para la Casa Central, por un valor de M\$ 20.270.-, en tanto que las dos (02) restantes corresponden a la Sede Victoria y se refieren a la compra de material de docencia y administrativo, y materiales para la Unidad de Logística, por M\$ 11.003.- y M\$ 15.804.-, respectivamente, todas ellas proyectadas para el mes de junio de 2009.

En respuesta a esta observación, se informó que sólo se elaboró una parte del Plan de Compras, el que consideró la adquisición de materiales administrativos y de docencia para la Casa Central y Sede Victoria, esto debido a que recién se está implementando la centralización de compras. No obstante lo anterior, se señaló que también se realizó un llamado para la adquisición de equipamiento computacional para todas las sedes y Casa Central de la Universidad, el cual se realizó a través del Portal de Mercado Público.

Además, se hizo mención a que en el capítulo de disposiciones transitorias del Manual de Procedimientos, se estableció que el plazo de implementación del Plan de Compras indicado en el Procedimiento de Planificación de Compras comienza a regir en el año 2010.

Por lo tanto, en atención a las explicaciones entregadas se ha resuelto levantar esta observación.

2.1.2.- Inexistencia de Contratos de Suministros.-

Se solicitó a la Unidad de Adquisiciones los contratos de suministros celebrados con proveedores de materiales y bienes de uso común, por parte de la Universidad, informándose que no se habían celebrado este tipo de acuerdos, incumpliendo así la función establecida en el señalado Reglamento e identificada con la letra d), en el recuadro anteriormente expuesto.

Sobre este aspecto, la Universidad informó que a la fecha de la auditoría sí existían contratos de suministros y que se encontraban vigentes un total de trece (13), adjuntando fotocopia de ellos.

En consecuencia, dada las explicaciones y antecedentes aportados se ha resuelto levantar esta observación.

2.1.3.- Informes mensuales de la gestión de compras.-

Efectuadas las consultas pertinentes fue posible establecer que la Unidad de Adquisiciones no había preparado los informes mensuales de la gestión de compras, lo que implicaba un incumplimiento a lo establecido la letra g), del cuadro antes expuesto.

En respuesta la Universidad reconoce el hecho observado y manifestó que ello se debe a que el sistema computacional se encuentra en un proceso de mejoras, por lo que no es posible rescatar información para generar estos informes; no obstante lo anterior y con el objeto de obtener una muestra de la cantidad de órdenes de compra emitidas, se preparó un informe referido al segundo semestre del cual se adjuntó una copia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

Finalmente, se informó que a partir de esa fecha se adoptarán las medidas para emitir este reporte mensualmente.

Debido a que las medidas señaladas se refieren a acciones futuras, cuya implementación deberá ser validada en una futura visita inspectiva, corresponde mantener íntegramente esta observación.

2.1.4.- Informalidad en comprobantes de pago.-

Se constató que algunos comprobantes de pago no contaban con nombres, firmas o timbres de las personas que los confeccionaron y aprobaron, aun cuando el formato de dichos documentos contemplaba tales instancias de responsabilidad. A modo de ejemplo se citan los siguientes casos:

Comprobante N°	Fecha	Monto \$
504454	01.08.08	9.181.204.-
520159	07.11.08	2.995.200.-
520681	07.11.08	1.085.000.-
537553	14.11.08	17.072.000.-
511944	23.09.08	559.300.-

En respuesta a esta observación, el Rector de la Universidad ha señalado que la informalidad representada en los comprobantes de pago no existe, ya que se utilizan dos (02) formas para llevar a cabo los mismos:

- El primero de ellos consiste en la emisión de un cheque en forma directa al proveedor, procedimiento que requiere la firma de la persona que prepara el pago, así como también la del Jefe de Tesorería, el apoderado 1 y el apoderado 2; y
- En tanto que el segundo procedimiento consiste en la emisión del pago mediante transferencia bancaria, con el que se puede pagar a uno o varios proveedores. Esta modalidad requiere el envío al banco de un oficio con la firma de los dos (02) apoderados y el banco procede a pagar y a cargar la cuenta de la Universidad. Posteriormente y una vez que el Encargado de Egresos haya verificado que se ha efectuado el cargo, procede a efectuar la contabilización utilizando la opción pago por transferencia, razón por la cual los comprobantes de egreso observados no señalen los nombres ni firmas de los responsables.

Al respecto, debe señalarse que no obstante los argumentos esgrimidos e independiente de la modalidad de pago utilizada, a juicio de este Órgano de Control los comprobantes de pago constituyen el documento formalmente establecido para registrar estas operaciones, por lo que se debe cumplir con las instancias de control contempladas en el diseño de los mismos, las que además, como aspecto de control interno, señalan los niveles de responsabilidad sobre los mismos.

En consecuencia, corresponde mantener en todas su partes esta observación.

2.2.- Examen de Gastos.-

Sobre un universo de M\$ 1.950.341.- correspondiente a los gastos registrados en las cuentas seleccionadas para su revisión y que se detallan en el siguiente cuadro, se seleccionó como muestra la cantidad de M\$ 714.317.-, correspondiente al 37% de los mismos:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

Nombre de la Cuenta	2008 M\$	2009 M\$	Total M\$	Muestra M\$	Porcentaje
Arriendos	276.672.-	113.445.-	390.117.-	101.783.-	26%
Combustible	27.711.-	7.260.-	34.971.-	3.701.-	11%
Equipamiento Computacional	29.359.-	2.059.-	31.418.-	9.557.-	30%
Maquinarias y Equipos	221.784.-	9.900.-	231.684.-	197.175.-	85%
Material Bibliográfico	67.887.-	45.-	67.932.-	40.682.-	60%
Material de Docencia	240.121.-	22.003.-	262.124.-	112.938.-	43%
Servicio Telefónico	123.305.-	28.307.-	151.612.-	100.220.-	66%
Servicios Externos	685.594.-	94.889.-	780.483.-	148.261.-	19%
Totales	1.672.433.-	277.908.-	1.950.341.-	714.317.-	37%

El examen efectuado, permitió determinar los siguientes hechos observables:

2.2.1.- Comprobantes de Pago no proporcionados.-

Se solicitó los expedientes de pago seleccionados en la muestra, de los cuales no se proporcionaron los siguientes:

AÑO 2008			AÑO 2009		
Periodo	N° asiento	Monto \$	Periodo	N° asiento	Monto \$
07.2008	102509	223.604.-	01.2009	015750	90.000.-
08.2008	116744	80.000.-	03.2009	020950	71.020.-
08.2008	119295	574.000.-	03.2009	039044	166.667.-
09.2009	129901	100.496.-	03.2009	051717	299.546.-
09.2009	129902	181.700.-	03.2009	062469	465.278.-
09.2008	132510	199.550.-	04.2009	074006	409.045.-
10.2008	137040	80.000.-	04.2009	091304	446.250.-
10.2008	137744	4.590.000.-	04.2009	092640	3.360.204.-
10.2008	156197	5.100.000.-			
11.2008	159310	72.320.-			
11.2008	161978	719.796.-			
11.2008	164141	1.354.928.-			
12.2008	180403	1.500.000.-			
11.2008	182458	4.485.935.-			
12.2008	172402	108.000.-			
12.2008	179805	1.000.000.-			
12.2008	182698	5.871.807.-			

En respuesta a esta observación, se han aportado copia de los documentos observados como faltantes, por lo que se ha determinado dar por resuelta esta situación.

2.2.2.- Falta de Solicitud de Requisición de Materiales.-

Algunos expedientes de pago no contaban con el documento denominado "Solicitud de Requisición de Materiales", el cual es señalado en el numeral 2.-, "Solicitud del Usuario", Capítulo 5°, Proceso de Compra, del Manual de Procedimientos de Adquisiciones. A modo de ejemplo se citan los siguientes casos:

Comprobante N°	Fecha	Comprobante N°	Fecha
501895	01.08.08	528486	09.12.08
511727	22.09.08	531737	31.12.08
511944	23.09.08	544413	20.11.08
512486	25.09.08	545977	07.04.09
524413	20.11.08	547185	14.04.09

Al respecto, la Universidad ha aportado copia de los documentos observados como faltantes; ante lo cual, corresponde dar por levantada esta observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

2.2.3.- Expedientes de Gasto sin Órdenes de Compra.-

Los comprobantes de pago que se indican a continuación no contaban con la Orden de Compra de respaldo:

N° Comprobante	Fecha	Monto \$	Adquisición
541152	05.03.09	57.600.-	Tinta para impresoras.
545118	03.04.09	110.000.-	Diseño de spot para encuentro de emprendedores.
548191	21.04.09	253.708.-	Compra de ocho (08) análisis de microscopía electrónica de barrido.
548933	27.04.09	107.100.-	Adquisición de material de trabajo para incubados.
Fondo a Rendir N° 19828	03.04.09	69.900.-	Compra de una impresora láser HP serie N° SNPRB-0721.

En respuesta a esta observación, la Universidad aportó argumentos que permiten dar por resuelto el caso del Comprobante N° 541152 y el Fondo a Rendir N° 19828. Además, respecto de la situación que afecta a los comprobantes Nos. 545118, 548191 y 548933, se han remitido los memorándum Nos. 370, 374 y 375, todos de 2009, del Jefe de Finanzas, dirigidos al Sr. Rector de la Universidad, en los que solicita se disponga la instrucción de las correspondientes investigaciones sumarias por infringir los procedimientos de compras institucionales.

Al respecto se ha resuelto mantener lo observado en este punto, mientras no se concrete la investigación sumaria solicitada por el Jefe de Finanzas de la Universidad y se remita a este Organismo Fiscalizador una vez concluida aquélla, todo ello conforme lo establece la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

2.2.4.- Órdenes de Compra emitidas extemporáneamente.-

Existían órdenes de compra emitidas con fecha posterior a la data de emisión de la factura. Cabe hacer presente que esta situación se observó tanto en las órdenes de compra confeccionadas manualmente como aquellas tramitadas a través del Portal "Mercado Público". Ejemplos de la situación descrita se citan a continuación:

Comprobante de Pago N°	Fecha	Monto \$	Fecha Factura	Fecha Orden de Compra Manual	Fecha Orden Compra Portal
513253	30.09.08	3.084.480.-	24.06.08	25.06.08	26.06.08
522797	10.11.08	1.395.000.-	19.08.08	21.08.08	19.08.08
453428	19.03.09	297.500.-	10.12.08	Decreto aprueba contrato de 30-01-09	
541803	11.03.09	472.490.-	29.01.09	28.01.09	30.01.09

En su oficio respuesta, la Universidad aportó las explicaciones que en cada caso permitieron dar por subsanada esta observación.

2.2.5.- Contrato emitido con posterioridad a la fecha de facturación.-

A través de Comprobante de Pago N° 543428, de 19 de marzo de 2009, esa Casa de Estudios Superiores pagó la Factura N° 083, de fecha 10 de diciembre de 2008, por un monto de \$ 297.500.-, por los servicios de "coffee break" prestados por la Sra. María González Soto, con motivo de la celebración de la "III Jornada Inter - Universitarias de Psicología del Norte Grande".

Sin embargo, sólo a través del Decreto Exento N° 273, de 30 de enero de 2009, se aprobó el correspondiente Contrato de Prestación de Servicios, es decir, en fecha posterior a la realización del servicio. Asimismo, cabe observar que esta adquisición se realizó sin utilizar el portal Mercado Público.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

Al respecto, se ha remitido copia del Memorandum N° 368/2009, del Jefe de Finanzas, dirigidos al Sr. Rector de la Universidad, en el que solicita se disponga la instrucción de una investigación sumaria por contratar este servicio sin ajustarse a la normativa de Compras Públicas a que está sujeta la Universidad.

Sobre lo anterior, esta Contraloría Regional ha determinado mantener en su totalidad lo observado en este numeral, en tanto no se concrete la investigación sumaria solicitada por el Jefe de Finanzas de la Universidad.

2.2.6.- Falta de respaldo documental.-

El Comprobante de Pago N° 522544, de fecha 10 de noviembre de 2008, por un valor de \$ 867.999.-, correspondiente a la adquisición de material de docencia e investigación, no contaba con respaldo documental alguno, situación que no permitió efectuar las validaciones correspondientes.

Como respuesta a esta observación, se remitió copia del comprobante de pago observado y sus correspondientes respaldos, los cuales consisten en requisiciones de materiales, órdenes de compras publicadas en el Portal "Mercado Público" y manuales, guías de recepción de materiales y ocho (08) facturas emitidas por la Empresa ANDIGRAF S. A.

En atención a las explicaciones y antecedentes aportadas, corresponde levantar esta observación.

2.2.7.- Pago de intereses.-

Debido a la cancelación efectuada fuera de los plazos establecidos en los documentos de cobranza emitidos por la Empresa TELESAT S. A., la Universidad efectuó pagos de intereses por la suma de \$ 1.041.306.-. Los casos observados se detallan a continuación:

Comprobante N°	Fecha	Factura N°	Intereses \$
500299	21.07.08	0585640	213.243.-
514042	02.10.08	0595015	301.213.-
518087	16.10.08	0591344	163.964.-
543579	20.03.09	0616022	362.886.-
Total			1.041.306.-

En su oficio respuesta, la Universidad reconoce el hecho representado y argumenta que los pagos fuera de plazo tuvieron origen en falta de disponibilidades a que se vio enfrentada la Institución. Además, se informa que los intereses fueron cobrados de acuerdo a las condiciones convenidas en la cláusula quinta del Contrato celebrado con la Empresa GTD TELESAT S. A.

Al respecto, se debe hacer presente que la situación observada vulnera lo establecido, entre otros, en el dictamen N° 3.588, de 1992, de la Contraloría General de la República, el cual señala que no procede el pago de intereses generados por cumplimiento tardío de una obligación. En consecuencia, se ha resuelto mantener en todos sus términos la observación formulada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

2.2.8.- Sobre Facturación de CORDUNAP.-

Mediante el Comprobante de Pago N° 525203, de 26 de noviembre de 2008, se registró el pago de la Factura N° 01356, de 13 de noviembre de 2008, emitida por la Corporación Privada para el Desarrollo de la Universidad Arturo Prat, CORDUNAP, por un valor de \$ 10.192.061.-, por concepto de Segundo Estado de Pago sobre el Proyecto "Salas de Exposición Museo de Antropología Religiosa, Santuario Nuestra Señora del Carmen de la Tirana, Primera Etapa".

Sin embargo, entre los antecedentes de respaldo se adjunta el Estado de Pago N° 2, por el valor antes indicado, emitido por la Empresa Contratista, Sociedad S. G. C. Construcciones e Ingeniería S. A., en el cual se detalla el cobro de los mismos conceptos señalados en la factura antes citada, emitida por esa Corporación.

Al respecto, cabe señalar que los citados servicios fueron facturados por la CORDUNAP, entidad que no prestó el servicio y sólo aparece como intermediaria en esta operación, en lugar de la Empresa Contratista a cargo de las obras, en este caso la Constructora S. C. G.

En respuesta a esta observación, la Universidad ha informado que el pago de la ejecución del citado proyecto se enmarcaba dentro de los convenios suscritos por esa Institución, y que con fecha 12 de junio de 2008, la Universidad y la CORDUNAP suscribieron un convenio, cuya fotocopia adjunta, en virtud del cual se nombra como Unidad Técnica a la citada Corporación, ello debido a que la Empresa donante de los recursos disponibles para la ejecución del mismo, en este caso la Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM, solicitó como requisito esencial y determinante tal condición.

Es así como en la cláusula sexta del convenio suscrito, se estableció que "en tal condición, CORDUNAP deberá licitar, adjudicar y contratar el diseño y ejecución (construcción) de las obras a realizar y, en general, todos los estudios y obras que sean necesarios para terminar el Museo de La Tirana, como asimismo llevar adelante la administración de los contratos correspondientes y todas aquellas actividades propias de la función de Unidad Técnica".

En consecuencia, corresponde dar por salvada esta observación.

2.2.9.- Servicio Bibliográfico Suspendido:

Mediante Comprobante de Pago N° 537553, de fecha 14 de noviembre de 2008, se registró el pago de dos (02) cuotas por la renovación de suscripción Bases de Datos EBSCO Internacional, período mayo 2007 abril 2008, por los valores de \$ 6.310.726.- y \$ 6.275.339.-, respectivamente.

En relación con los documentos señalados, se observó que entre los antecedentes de respaldo de estos pagos se encontraba un memorándum emitido por la Directora del Núcleo Central de Información Regional (Biblioteca de la Universidad), sin número y de fecha 23 de mayo de 2008, dirigido a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones de la época, en el cual solicitaba gestionar a la brevedad la cancelación de estos pagos por cuanto el servicio contratado se encontraba suspendido; situación que generó un perjuicio tanto para los alumnos como para los docentes usuarios del sistema de información, e implicó el pago de un servicio que no se utilizó, afectando, en definitiva, los recursos financieros de esa Entidad por la suma de \$ 12.586.065.-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

En su respuesta a esta observación, la Universidad informó que de acuerdo a los antecedentes obtenidos de la Dirección Central de Información Regional, el servicio por el cual se realizaron estos pagos, en ningún momento estuvo suspendido y adjunta Memorandum N° 284, de la citada Dirección.

Al respecto, debe manifestarse que esta observación se formuló en base a un documento emitido por la Directora del Núcleo Central de Información Regional de la época, del cual se adjunta copia en Anexo N° 03, por lo que el argumento presentado no se ha considerado suficiente para dar por superado este reproche. En consecuencia, se ha resuelto mantener en su integridad esta observación.

III.- CONTROL DE BIENES.

De acuerdo al Balance General de la Universidad, emitido al 31 de diciembre de 2008, el valor del total del Activos Fijo alcanzaba a M\$ 20.433.057.-, cifra que representaba un 69% del Activo Total de esa Casa de Estudios Superiores, a esa fecha.

3.1.- Antecedentes Generales.-

A través del Decreto Exento N° 1591, de 30 de octubre de 2008, se aprobó el Manual de Procedimientos del Activo Fijo de la Universidad Arturo Prat, en el cual se definieron las siguientes actividades relevantes sobre la administración de esos bienes:

a.- Optimizar el uso de los activos fijos, velando en todo momento por la conservación, control y custodia de ellos en cualquiera de sus ámbitos y durante todo su ciclo de vida, que comienza con la requisición de compra y finaliza con la salida del Inventario.

b.- Resguardar los bienes del Activo Fijo contra pérdidas, daños o cualquier otro siniestro que lesione, disminuya el valor o funcionalidad de dichos bienes, tanto por el uso que se hace de ellos, como por la significación económica que tienen dentro del patrimonio; y,

c.- Reconocer y registrar una serie de impactos económicos, financieros, contables, legales y tributarios que se desprenden de la mera adquisición y tenencia de este tipo de bienes.

3.2.- Control de Inventario.-

En función de la representatividad del valor de los activos físicos de la Universidad y con el objeto de realizar un control a los bienes de su propiedad, se solicitó la entrega de un registro de inventario de bienes actualizado, proporcionándose, en medio magnético, tres (03) archivos que contenían lo siguiente: el Inventario de Bienes al 31 de diciembre de 2007; un (01) listado con los bienes adquiridos durante el año 2008; y otro (01) con bienes adquiridos durante el año 2009, que sólo hacía referencia a diecinueve (19) especies, el cual no estaba actualizado, aun cuando contenía incorporaciones efectuadas en el mes de junio de 2009.

Ahora bien, con el objeto de tomar conocimiento sobre el origen del problema detectado, se solicitaron los antecedentes sobre la materia que, producto del análisis al que fueron sometidos, se determinaron los siguientes hechos:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

3.2.1.- Contrato de Suministro:

Efectuadas las consultas tendientes a explicar la inexistencia de un Inventario Único de Bienes, se informó que esta situación tenía su origen en los inconvenientes que se habían tenido para recepcionar el servicio adquirido en virtud del Contrato celebrado con la Empresa Fortunato y Asociados Ltda., entidad que se adjudicó la Propuesta Pública ID 2013-746-LE07, que consistía en el Suministro de Servicio de Inventario Físico de Bienes del Activo Fijo y Conciliación para la Universidad Arturo Prat, de fecha 30 de octubre de 2007, el cual fue aprobado por Decreto Exento N° 1699, de 12 de diciembre de 2007, de la Rectoría de la Universidad.

Luego, a través del Decreto Exento N° 1301, de 28 de septiembre de 2007, se aprobó el citado Contrato de Suministro que consideraba la Casa Central de la Universidad y sus cinco (05) sedes, esto es: Arica; Antofagasta; Calama; Santiago; y Victoria.

En el citado acuerdo de voluntades se estableció, en lo pertinente, las siguientes obligaciones del Contratista:

a.-	Verificar la existencia física y el estado de conservación del activo fijo.
b.-	Conciliar y depurar el activo físico confrontándolo con la información contable.
c.-	Etiquetar todos los bienes con su respectivo código de barras, emitido por el Sistema de Gestión de la Universidad.
d.-	Instalar planchetas de activo fijo actualizadas en cada dependencia.
e.-	Confeccionar un Manual de Procedimientos Administrativos, con el propósito de controlar y administrar eficientemente el activo fijo.
f.-	Que el costo del servicio contratado tendría un costo de 866 UTM, pagaderas en siete (07) cuotas de acuerdo al siguiente detalle: La primera (01) cuota, equivalente al 30%, pagadera al 30 de noviembre de 2007 y el 70 % restante en seis (06) cuotas de 101 UTM iguales y sucesivas pagaderas al 31 de diciembre de 2007; 31 de enero de 2008; 28 de febrero de 2008; 31 de marzo de 2008; 30 de abril de 2008, y 31 de mayo de 2008, respectivamente.
g.-	Que el inventariado debía iniciarse el 01 de octubre de 2007 y que el informe final del proceso debía ser recepcionado por la Universidad el 15 de diciembre de 2007, el cual debía recibir la conformidad final de la prestación, en un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la culminación del servicio, por parte de la Unidad de Contabilidad de la Dirección General de Finanzas, previa verificación de la calidad, eficiencia, oportunidad, cumplimiento de las características y condiciones establecidas en las bases y documentos que conformaban el Contrato.
h.-	Que el contratista estaría bajo la supervisión y coordinación general de la Sección de Activo Fijo de la Universidad, la cual verificaría en forma permanente el funcionamiento y calidad del servicio contratado y que en caso de existir observaciones, éstas serían corregidas por el Contratista en un plazo de cinco (05) días calendario de recibida la comunicación respectiva, a satisfacción de la Universidad, plazo que sería computado como dentro del plazo ofertado para la culminación del servicio.

Efectuadas las validaciones para verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, se pudo establecer los siguientes hechos observables:

3.2.1.1.- Servicios Pagados sin la Recepción

Conforme:

A la fecha de la inspección, la Universidad había efectuado pagos por la suma de \$ 26.100.663.-, que representan un 88% del valor total contratado de \$ 29.547.920.-; sin embargo y pese al tiempo transcurrido, el sistema de activo fijo adquirido no estaba recepcionado e implementado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

Cabe agregar, que en la cláusula 4.5, "Forma y Condiciones de Pago", de las Bases Administrativas y en el punto 5°, del señalado acuerdo de voluntades se fijó el pago del 30% del valor del contrato, para el día 30 de noviembre de 2007 y el saldo, equivalente al 70%, en seis (06) cuotas que se pagarían a contar del 31 de diciembre de 2007, es decir, en fecha posterior a la recepción del Informe Final establecido para el día 15 de ese mismo mes y año; lo que en definitiva no se cumplió puesto que, igualmente, esa Casa de Estudios Superiores pagó las distintas cuotas, hasta un 88% del total, sin haber recepcionado conforme los servicios contratados; sólo retuvo el pago de la última cuota por un valor de \$ 3.447.257.-

En su oficio respuesta, la Universidad Arturo Prat reconoce el hecho observado y argumenta que ello se debió a las siguientes razones:

a) Con fecha 19 de noviembre de 2007, la Empresa solicitó una prórroga de treinta (30) días para la entrega del Informe Final, la que fue aceptada, es decir, quedó postergada para el 16 de enero de 2008.

b) Imposibilidad de la Universidad de entregar a la Empresa, la base de datos de la Sede Victoria en las fechas estipuladas y retraso en la entrega de la base de datos de Iquique, por lo que la Empresa solicitó una nueva prórroga hasta el 14 de febrero, para cumplir con los estándares de calidad propuestos.

c) Con fecha 22 de febrero se hace la primera entrega de resultados del Inventario, respecto del cual la Universidad formuló las siguientes observaciones: Era necesario modificar el campo "rubro" para ajustarse a criterios de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS); ajustar el campo "tipo" para adaptarse al plan de cuentas vigente; ajustar el campo "grupo" para depurarlo de clasificaciones repetidas; y ajustar el campo "en blanco" para ver la factibilidad de ser completados o que pudieran quedar sin datos (caso de bienes ensamblados o confeccionados por empresas minoristas).

Luego y en atención al tiempo que tomaría efectuar las modificaciones solicitadas, se llegó a un acuerdo con la Empresa Fortunato y Asociados Ltda. para que fueran agregados a la base de datos los bienes adquiridos hasta junio de 2008.

Por otra parte, se informó que la Universidad enfrentó serias dificultades con su sistema informático de activo fijo, puesto que no estaba preparado para generar los cambios asociados a la adopción de los criterios de control y procesos de cálculo de bienes de activo fijo bajo la normativa de la SVS, pues de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 20.044, la universidades estatales están obligadas a presentar balances clasificados de acuerdo a la normativa de la Superintendencia referida.

También, se explicó que en el mes de julio de 2008, se realizó una segunda entrega de Informe, oportunidad en la que se hicieron observaciones y se solicitó unificar la información en una (01) sola planilla, pues había sido presentada en tres (03) planillas de cálculo separadas, esto es: bienes de inversión real; bienes con control administrativo; y adiciones 2008.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

Seguidamente, se señaló que en abril de 2009, la Empresa entregó la información cuadrada con el cierre del ejercicio 2008, oportunidad en que la Universidad solicitó que se hiciera una reclasificación de los bienes inventariables, de acuerdo con la naturaleza de los mismos, para lo cual debía redefinir los grupos existentes, parámetro de clasificación más importante, pues lleva asociada la vida útil de los bienes y el control interno de la asignación de correlativo en el sistema ICONS, lo que se concretó en el mes de julio de 2009, con la entrega de una clasificación preliminar que actualmente se encuentra en proceso de revisión.

Finalmente, se manifestó que la Empresa ha ido cumpliendo con la entrega de la información y que en algunas ocasiones se formularon observaciones que requirieron modificaciones, por lo que resulta evidente que la causa principal de retraso no ha sido responsabilidad de la Empresa, pues las observaciones formuladas fueron de forma, principalmente, por no disponer de un sistema de activo fijo depurado.

Sobre lo anterior, se ha estimado pertinente mantener lo observado en este punto mientras no se reciba a entera conformidad el servicio contratado; lo anterior, debido a que en la respuesta entregada por la Entidad Universitaria no se ha señalado la fecha programada para la entrega definitiva del sistema adquirido, sobre el cual, además y tal como se expone en el siguiente numeral, no se ha constituido la garantía señalada en las bases administrativas. Asimismo, no se informa en forma explícita sobre el avance real del proyecto que permita justificar el pago de un 88% del valor contratado.

3.2.1.2.- Falta de Garantías.-

En el numeral 10.-, "Garantías", de las Bases Administrativas, se contempló la exigencia de una garantía por el fiel cumplimiento de contrato por un monto equivalente al 10% del valor adjudicado, expresada en unidades de fomento, y con una vigencia de doce (12) meses contados desde la fecha de la firma del contrato.

Sin embargo, del examen realizado se pudo determinar que no se exigió al contratista la entrega de esa garantía, contraviniendo con ello lo establecido tanto en las señaladas Bases como en el artículo 11°, de la Ley 19.886, e implicó no resguardar adecuadamente los recursos de la Universidad.

En su respuesta, la Universidad ha reconocido el hecho representado y manifestó que por un error de procedimiento no se solicitó a la Empresa Fortunato y Asociados Ltda., la boleta de garantía convenida en el contrato respectivo y que en lo sucesivo en todos los contratos se establecerá el nombre del funcionario de la Unidad de Contabilidad responsable de su administración. Además y no obstante lo anterior, se informa que se mantiene retenido el último estado de pago equivalente al 11% del valor del Contrato, lo cual permite exigir la total entrega del Inventario.

Sobre este punto, tampoco es posible levantar lo observado debido a que, por un lado, la Autoridad confirma el incumplimiento a las bases administrativas y a la norma legal mencionada anteriormente y, por otra parte, cabe señalar que no corresponde reemplazar una garantía de fiel cumplimiento de contrato con la retención de un estado de pago, como lo ha expuesto esa Corporación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

3.2.1.3.- Atrasos en la Ejecución del Contrato.-

Por último, en el punto 11, "Multas", de las indicadas Bases, se estableció, en síntesis, lo que a continuación se indica:

a) La empresa que se adjudique la licitación caerá en mora de pleno derecho, con respecto a los plazos de entrega que se establezcan contractualmente para el cumplimiento de las obligaciones que contraiga, por el sólo vencimiento del plazo pactado, sin mediar ninguna interpelación judicial o extrajudicial;

b) La multa será aplicada y deducida en forma automática de los estados de pago pendientes y por tanto deberá quedar especificada en la correspondiente factura a cobro por la empresa;

c) La multa será aplicada por día de atraso, equivalente a los porcentajes que se indican sobre el valor del contrato pactado por el período que ese esté auditando, de acuerdo a la siguiente forma de cálculo: "Precio Anual Contratado x Días de Atraso x Porcentaje indicado";

d) Los porcentajes a aplicar son los siguientes: Revisión Preliminar, 0,5%; Revisión Final, 1,0%; e Informes Finales, 2,0%; y

e) No obstante lo indicado, no se harán valer las sanciones señaladas precedentemente en casos que la demora o el incumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicada, se debiera a fuerza mayor y debidamente comprobados, situación que calificará a título exclusivo la Universidad.

Luego, de acuerdo a lo establecido en el punto 6° del Contrato, y en acápite 4.4.-, "Fecha del Plazo Contractual", de las Bases Administrativas, el plazo definido para ejecutar el proyecto era de setenta y seis (76) días, desde el 01 de octubre al 15 de diciembre de 2007, fecha esta última que se concretaría con la entrega del Informe Final.

Sin embargo, al 30 de agosto de 2009 fecha de la visita inspectiva realizada por personal de esta Contraloría Regional, el servicio contratado no se había recepcionado y el contrato presentaba un atraso de seiscientos veinticuatro (624) días. En tanto que la Universidad no había aplicado las multas contempladas en las bases administrativas y no se proporcionaron los antecedentes que permitieran, fundadamente, justificar que no se aplicara esa sanción.

En respuesta a esta observación, se argumentó que debido a las razones expuesta en el numeral 3.2.1.1.-, es decir, que la causa principal de retraso no ha sido responsabilidad de la empresa, pues las observaciones formuladas fueron de forma, principalmente, por no disponer de un sistema de activo fijo depurado y a lo indicado en la letra e), numeral 11, de las bases, la Universidad no aplicó las multas contempladas por retraso en la entrega del Informe Final de Bienes.

Atendidas las explicaciones entregadas, se ha estimado pertinente dar por salvada esta observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

3.2.2.- De la recepción de activos.-

Sólo a contar del 27 de marzo de 2009, la Unidad de Adquisiciones implementó la utilización del documento denominado "Acta de Entrega y Recepción de Activo Fijo", procedimiento que permite dejar constancia de la persona y unidad que recepciona el bien adquirido, la identificación del jefe de esa unidad y la descripción de la especie entregada, de los cuales, al 03 de agosto de 2009, se habían emitido setenta y un (71) de esas actas.

Al respecto, se informó que hasta el 27 de marzo de 2009, el procedimiento consistía en que quien recibía un activo fijo sólo firmaba la Salida de Bodega, documento interno de la Unidad de Adquisiciones y su recepción se validaba con la acreditación exigida para dar curso al pago de la factura. Posteriormente y con el afán de mejorar sus procesos, la Unidad de Activo Fijo implementó la denominada acta.

En atención a las explicaciones entregadas, se ha resuelto levantar esta observación.

3.2.3.- Control Físico de los Bienes:

El resultado de esa prueba permitió determinar los siguientes hechos observables:

3.2.3.1.- De la identificación:

El listado de bienes adquiridos durante el año 2008, que fue sobre el cual se hicieron las validaciones, así como los demás antecedentes proporcionados, no contenían información que permitiera individualizar a cada especie de su propiedad, es decir, no contaban con el número de inventario ni de serie, y ellos no habían sido incorporados a las planchetas u hojas murales de las dependencias a las que habían sido asignadas.

En su oficio respuesta la Universidad no hizo referencia a esta observación, por lo que ella debe mantenerse en todos sus términos.

3.2.3.2.- De la existencia física:

No obstante que no fue proporcionado un inventario de bienes completo, valorizado y actualizado, se determinó realizar un control de existencia sobre algunos bienes adquiridos durante el año 2008 para la Sede Iquique de la Universidad, principalmente equipos computacionales, muestra que alcanzó a M\$ 110.399.-, considerando los listados proporcionados que indicaban el nombre del responsable de cada especie, y se pudo constatar lo siguiente:

3.2.3.2.1.- Equipos que no se pudo constatar su existencia física porque estarían ubicados en otras sedes, debido a que los funcionarios designados para su custodia fueron trasladados y se llevaron los bienes. Ejemplos:

Código Inventario	Unidad Operativa	Marca
090910044001000050	Contraloría Interna	Toshiba Satélite A215
030080044001000010	Mecesusup	Dell XPSM1330
090910044001000002	Educación Física	HP 530
030080044001000008	Educación Física	Sony vaio VGN-TZ25FN
030080009001008024	Mecesusup	PC Compak Presario



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

En respuesta a esta observación, se informó que salvo el equipo identificado con código de inventario N° 090910044001000050, cuyo funcionario a cargo se encuentra en comisión de servicio en la Sede Victoria de la Universidad, el resto de los equipos se encuentran en el Campus Playa Brava, de la Sede Iquique y adjunta fotocopia de las actas de entrega y salidas de activo fijo de estos bienes.

En atención a los antecedentes proporcionados y a las explicaciones entregadas, se ha resuelto dar por salvada esta observación; ello, sin perjuicio de las verificaciones que se puedan efectuar en futuras visitas inspectivas.

3.2.3.2.2.- Notebooks en poder de personas distintas a las formalmente asignadas. Ejemplos:

Código Inventario	Responsable	Unidad Operativa	Marca
010030002002524	Alex Cassane	Ciencias Sociales	HP Compac NX9020
010030002000265	Ángel Bruna	Cedmis	Packard Bell Easy Note
010030002000138	Braulio Gómez	Cedmis	HP 530
010030002000135	Braulio Gómez	Cedmis	HP 530
010030002000139	Braulio Gómez	Cedmis	HP 530
010030002000137	Braulio Gómez	Cedmis	HP 530
010030002000140	Braulio Gómez	Cedmis	HP 530
010030002000141	Braulio Gómez	Cedmis	HP 530
010030002000134	Braulio Gómez	Cedmis	HP TX123LA
010030002000132	Braulio Gómez	Cedmis	HP TX123LA
010030002000133	Braulio Gómez	Cedmis	HP TX123LA
010030002002216	Cristian Alarcón	Administración e Incuba UNAP	Acer Aspire 11642
010030002002215	Cristian Alarcón	Administración e Incuba UNAP	Asus W5F
010030002002103	Dagoberto Navea	Rectoría y Administración	HP Pavilion DV6000
010030002003075	Marcelo Carvajal	Rectoría y Administración	Hacer
010030002003073	Marcelo Carvajal	Rectoría y Administración	Hacer
010030002003074	Marcelo Carvajal	Rectoría y Administración	Hacer
010030002003071	Marcelo Carvajal	Rectoría y Administración	Hacer
010030002004808	Marcelo Carvajal	Rectoría y Administración	Toshiba Satélite
010030002003072	Marcelo Carvajal	Rectoría y Administración	Hacer

La Universidad informa que los veinte (20) registros observados se encuentran debidamente regularizados, diecinueve (19) traspasos, adjuntando los formularios de respaldo respectivos, y una (01) baja de bienes identificada con el código N° 01003002002103.

En atención a los antecedentes y a las explicaciones entregadas, se ha resuelto dar por salvada esta observación; lo anterior, sin perjuicio de futuras verificaciones que se puedan efectuar en futuras visitas inspectivas.

IV.- CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto en los párrafos precedentes, la Universidad Arturo Prat deberá adoptar las medidas que se indican a continuación, en orden a concretar, en forma definitiva, la resolución de las observaciones expuestas en el presente Informe Final:

1.- Arbitrar las medidas que permitan concretar la emisión de los informes observados como faltantes en el numeral 2.1.3.- "Informes Mensuales de la Gestión de Compras".

2.- Impartir las instrucciones que correspondan a objeto de que al tramitar los comprobantes de pago se cumplan las formalidades establecidas al efecto, independiente de la modalidad utilizada para su tramitación; dado lo observado en el numeral 2.1.4.-, "Informalidad en Comprobantes de Pago".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

3.- Informar a este Organismo de Control, remitiendo al efecto, las resoluciones de término respecto del resultado de las investigaciones sumarias solicitadas como consecuencia de la observación formulada en los numerales 2.2.3.- "Expedientes de Gasto sin Órdenes de Compra" y 2.2.5.- "Contrato emitido con fecha posterioridad a la fecha de facturación", todo ello de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, Párrafo II, numeral 7.2.3, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.


4.- Mantener a disposición de este Organismo de Control los respaldos originales de los gastos representados en el numeral 2.2.7.- "Pago de intereses".

5.- Efectuar las diligencias que permitan esclarecer la divergencia establecida respecto de la observación formulada en el numeral 2.2.9.- "Servicio Bibliográfico Suspendido".

6.- Instruir el inicio de una investigación sumaria para determinar eventuales responsabilidades administrativas por el atraso en la entrega del Servicio de Inventario Físico de Bienes del Activo Fijo y Conciliación para la Universidad Arturo Prat, adquirido a la empresa Fortunato y Asociados Ltda., y no haber exigido la garantía contemplada en la bases administrativas; hechos observados en los numerales 3.2.1.1.-, sobre "Servicios Pagados sin la Recepción Conforme", y 3.2.1.2.- referente a "Falta de Garantías".

7.- Arbitrar las medidas tendientes a superar la observación formulada en el numeral 3.2.3.1.- "De la identificación", respecto a que el listado de los bienes adquiridos durante el año 2008 contenga la información que permita individualizar cada especie.

Saluda atentamente a Ud.,


DANIEL CAMPOS AVALOS
Jefe Control Externo
Contraloría Regional Tarapacá



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACA

Unidad de Auditoria e Inspección

Anexo N° 1

2.1.- Ausencia de Pagaré – Mandatos, Carreras de Pregrado:

CARRERA DE DERECHO, CODIGO N° 2316.

RUT	DEVENGADO	SALDO	FECHA	OBSERVACION
9.544.313-3	1.618.000	809.000	31.12.08	Falta Respaldo Pagaré – Mandato
14.003.463-0	1.572.000	786.000	31.12.08	Falta Respaldo Pagaré – Mandato.
15.342.146-3	1.752.000	876.000	31.12.08	Falta Respaldo Pagaré – Mandato
15.616.966-8	1.811.000	108.660	31.12.08	Falta Respaldo Pagaré – Mandato
15.666.398-0	1.777.000	253.033	31.12.08	Falta Respaldo Pagaré – Mandato
16.594.305-8	1.847.000	554.100	31.12.08	Falta Respaldo Pagaré – Mandato
16.687.353-7	1.847.000	831.150	31.12.08	Falta Respaldo Pagaré – Mandato
16.739.276-8	1.847.000	1.847.000	31.12.08	Falta Respaldo Pagaré – Mandato
16.813.953-5	1.847.000	1.847.000	31.12.08	Falta Respaldo Pagaré – Mandato
17.256.463-1	1.847.000	1.181.850	31.12.08	Falta Respaldo Pagaré – Mandato (1 Semestre)
16.687.353-7	402.600	181.170	30.04.09	Falta Respaldo Pagaré – Mandato
16.739.276-8	402.600	402.600	30.04.09	Falta Respaldo Pagaré – Mandato
20.249.538-9	402.600	26.258	30.04.09	Falta Respaldo Pagaré – Mandato
Totales	18.972.800	9.703.821		

CARRERA DE ARQUITECTURA, CODIGO N° 2325.

RUT	DEVENGADO	SALDO	FECHA	OBSERVACION
9.920.153-3	1.807.000	1.807.000	31.12.08	Falta Respaldo Pagaré – Mandato
15.003.880-4	1.738.000	1.042.800	31.12.08	Falta Respaldo Pagaré – Mandato
16.055.180-1	1.807.000	271.050	31.12.08	Falta Respaldo Pagaré – Mandato
16.487.588-1	1.807.000	271.050	31.12.08	Falta Respaldo Pagaré – Mandato
16.593.483-0	1.807.000	1.807.000	31.12.08	Falta Respaldo Pagaré – Mandato (1 Semestre)
16.816.711-3	1.807.000	1.084.200	31.12.08	Falta Respaldo Pagaré – Mandato
17.151.051-1	1.807.000	813.150	31.12.08	Falta Respaldo Pagaré – Mandato
9.920.153-3	394.000	394.000	30.04.09	Falta Respaldo Pagaré – Mandato
Totales	12.974.000	7.490.250		

CARRERA DE ING. AGRONOMIA, CODIGO N° 2346.

RUT	DEVENGADO	SALDO	FECHA	OBSERVACION
12.805.242-9	1.838.000	919.000	31.12.08	Falta Respaldo Pagaré – Mandato
13.419.337-9	1.838.000	919.000	31.12.08	Falta Respaldo Pagaré – Mandato
15.975.742-3	1.804.000	-----o-----	31.12.08	Falta Pagaré Crédito Sup. (2 Semestre)
16.057.156-k	1.838.000	367.600	31.12.08	Falta Respaldo Pagaré – Mandato.
15.905.725-9	400.600	100.150	30.04.09	Falta Respaldo Pagaré – Mandato.
Totales	7.718.600	2.305.750		



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACA
Unidad de Auditoría e Inspección

Anexo N° 2

2.2.- Ausencia de Pagaré – Mandatos, Alumnos Egresados

CARRERA DE DERECHO, CODIGO N° 2316.

RUT	DEVENGADO	SALDO	FECHA	OBSERVACION
14.107.297-8	1.595.000	809.000	31.12.08	Falta Respaldo Pagaré Mandato
15.002.545-1	1.618.000	809.000	31.12.08	Falta Respaldo Pagaré Mandato
15.003.293-8	1.618.000	728.100	31.12.08	Falta Respaldo Pagaré Mandato
15.010.357-6	1.752.000	131.400	31.12.08	Falta Respaldo Pagaré Mandato
15.684.409-8	1.811.000	905.500	31.12.08	Falta Respaldo Pagaré Mandato
15.924.291-9	1.777.000	177.700	31.12.08	Falta Respaldo Pagaré Mandato
16.055.363-4	1.777.000	355.400	31.12.08	Falta Respaldo Pagaré Mandato
16.056.010-K	1.811.000	405.500	31.12.08	Falta Respaldo Pagaré Mandato
Totales	13.759.000	4.321.600		

CARRERA DE ARQUITECTURA, CODIGO N° 2325.

RUT	DEVENGADO	SALDO	FECHA	OBSERVACION
10.760.164-3	903.500	903.500	31.12.08	Falta Respaldo Pagaré Mandato
13.707.746-9	1.581.000	1.581.000	31.12.08	Falta Respaldo Pagaré Mandato (1 Semestre)
13.866.775-8	790.500	39.525	31.12.08	Falta Respaldo Pagaré Mandato
Totales	3.275.000	2.524.025		



www.contraloria.cl

